

8702 *RESOLUCION de 18 de marzo de 1996, de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza vacante en la plantilla de personal laboral de esta universidad.*

Con el fin de atender las necesidades de personal laboral de esta universidad, este Rectorado, en uso de las competencias que tiene atribuidas en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto y en el Real Decreto 1085/1989, de 1 de septiembre, ha resuelto:

Primero: Convocar pruebas selectivas, mediante el procedimiento de concurso-oposición, para cubrir una plaza vacante en la plantilla de personal laboral de esta universidad, que a continuación se detalla:

Una plaza de profesor/a de Educación Física (de grupo 1).

Segundo: La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, en el convenio colectivo vigente para el personal laboral de las universidades estatales y en las normas de esta resolución.

Tercero: Las bases de la convocatoria figurarán expuestas en el tablón de anuncios de la Universidad Autónoma de Madrid.

Cuarto: Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

b) Tener cumplidos los dieciocho años.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desarrollo de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas.

Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes.

Quinto: Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas, deberán hacerlo constar en instancia, dirigida al excelentísimo y magnífico señor Rector de la Universidad Autónoma de Madrid, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

La presentación de solicitudes podrá efectuarse en el Registro General de la Universidad o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A efectos de valorar la fase de concurso, se acompañará a la instancia curriculum vitae y relación de méritos acreditados documentalmente.

Madrid, 18 de marzo de 1996.—P. D. (Resol. Rector. de 21 de marzo de 1994), el Gerente, Luciano Galán Casado.

8703 *RESOLUCION de 21 de marzo de 1996, de la Universidad de Oviedo, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Universidad entre los funcionarios de Administración y Servicios de la misma.*

Vacantes puestos de trabajo en la plantilla del personal funcionarios de Administración y Servicios de esta Universidad, como consecuencia de la modificación de la relación de puestos de trabajo, aprobada por la Junta de Gobierno en fecha 16 de noviembre de 1995, ratificada por el Consejo Social en sesión de 24 de enero de 1996, y publicada en el «Boletín Oficial del Estado»,

en fecha 14 de febrero de 1996, por Resolución del Rectorado de 24 de enero de 1996,

Este Rectorado, en virtud de las competencias que le están atribuidas en la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria y en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por el Real Decreto 1287/1985, de 3 de julio, y complementados por el Real Decreto 2587/1985, de 20 de noviembre,

Resuelve convocar concurso de méritos para la provisión de los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo I de esta Resolución, con arreglo a las siguientes

Bases de la convocatoria

1. Aspirantes

1.1 Podrán tomar parte en el presente concurso:

a) Los funcionarios de carrera pertenecientes a los Cuerpos o Escalas de los grupos B, C, D y E que se encuentren con destino actual en la Universidad de Oviedo.

b) Los funcionarios de Escalas propias de la Universidad de Oviedo en situación de excedencia voluntaria, de acuerdo con la legislación vigente.

1.2 Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que los interesados obtengan también por concurso otro destino fuera de la Universidad de Oviedo, en cuyo caso podrán optar antes de la toma de posesión por uno de los dos, debiendo comunicar por escrito a la autoridad convocante tal opción.

2. Puestos

2.1 Los puestos de trabajo que pueden ser objeto de solicitud son los que aparecen relacionados en el anexo I de esta convocatoria.

2.2 Cada uno de los funcionarios participantes podrán solicitar en el modelo que figura como anexo II en esta convocatoria, por orden de preferencia, hasta un máximo de 20 de los puestos vacantes, siempre que reúna los requisitos exigidos.

3. Solicitudes

3.1 Las solicitudes para tomar parte en este concurso, ajustadas al modelo que figura como anexo II de esta convocatoria, y dirigidas al magnífico y excelentísimo señor Rector de esta Universidad, se presentarán, en el plazo de los quince días hábiles siguientes a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de la Universidad de Oviedo (plaza de Riego, 4, primera planta, Oviedo), o en la forma que establece el párrafo cuarto del artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Serán nulas las solicitudes cursadas fuera de plazo.

3.2 A la solicitud se acompañará preceptivamente certificación acreditativa de la antigüedad, grado y nivel, expedida por el Servicio de Gestión de Personal de esta Universidad.

3.3 Una vez transcurrido el periodo de presentación de instancias, las peticiones formuladas serán vinculantes para el petionario.

4. Valoración de los méritos

4.1 Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias.

No serán valorados los méritos personales que no se invoquen en la solicitud o que invocados, no se justifiquen documentalmente.

La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo de nivel 18 o inferior se efectuará de acuerdo con el baremo que figura en el anexo III-A de esta convocatoria.

La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo de nivel superior a 18 se efectuará de acuerdo con el baremo que figura en el anexo III-B de esta convocatoria.

Cuando el puesto de trabajo solicitado requiera el conocimiento de un idioma, el candidato tendrá que superar una prueba consistente en una entrevista y la traducción de un texto que presentará el Tribunal, para lo cual será convocado por aquél en tiempo y forma.